



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del ocho de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-23/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por María Eugenia Campos Galván, en su doble carácter como ciudadana mexicana y precandidata al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en contra de Liliana Rojero Luévano en su calidad de Subsecretaria de Educación Media y Superior de Gobierno del Estado de Chihuahua, Gustavo Enrique Madero Muñoz en su carácter de precandidato y/o quien resulte responsable, por la presunta comisión de conductas que, según la óptica de la denunciante, vulneran los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, consagrados en el Artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución, lo anterior a través de hechos que podrían configurar el probable uso indebido de recursos públicos, la presión y coacción del voto, así como la realización de una campaña calumniosa y denigratoria sobre su persona, consistente en mensajes denigrantes e imputaciones de actos delictivos sobre supuestos vínculos de corrupción, imputaciones que generan una afectación grave a sus derechos fundamentales como mujer, haciendo referencia a sus características físicas y personalidad como fémina y persona pública, conductas que pudieran constituir a su dicho, violenta política contra las mujeres por razones de género, todo lo anterior derivado del audio difundido y anexo al escrito primigenio, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos: 1. *La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado; y 2. El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente, mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave PES-23/2021, integrado con motivo de la denuncia presentada por María Eugenia Campos Galván, en su carácter de ciudadana y precandidata, en contra de Liliana Rojero Luévano, en su carácter de Subsecretaria de Educación Media y Superior del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o Gustavo Enrique Madero, en su calidad de Precandidato del Partido Acción Nacional a la gubernatura del estado de Chihuahua; por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir campaña calumniosa y denigratoria que consiste en imputación de actos delictivos y violencia política de genero.*

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 286, numeral 1; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; se



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-23/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General